

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 30. DE DICIEMBRE DE 1766.

Constantinopla 3. de Noviembre de 1766.



Utan Selim, hijo único del Gran Señor, fue entregado el 23. del mes último á los Maestros encargados de su educacion con las ceremonias siguientes. El Gran Visir, el Nidschangi Baxá, el Muphti, los Capieskers, el Nokiab-El-Eschraf, el Genizaro Agá y los demas principales Oficiales del Imperio pasaron aquella mañana con todo su séquito al Serrallo: y fueron recibidos en varios pavellones, donde se les sirvió un gran banquete. Su Alteza se encaminó despues á un Kiosc inmediato, y habiendo hecho llamar al Principe, su hijo, declaró que iba á entregarle á los Maestros para que le instruyésen en el conocimiento de las Lettas y de la Ley. Entonces el Muphti hizo pronunciar al jóven Sultan una corta oracion y algunas letras del alfabeto, y le entregó á las personas comisionadas para su educacion. Concluída esta ceremonia se retiró el Gran Señor á su quarto, siguiendole poco despues el Príncipe su hijo. El 24. cerca de las siete de la mañana se experimentó aqui un terremoto, que duró como unos 20. segundos, sin causar estrágo.

Segun cartas de *Salonica*, los Sypahis de *Seres* y sus contornos tenían orden de juntarse y marchar á *Bagdad*, á donde la Puerta hizo abanzar á marchas forzadas algunos Artilleros y Bombarderos.

Tunez 7. de Noviembre de 1766.

Desde que un Embaxador de *Tripoli* trajo aqui magnificos regalos, no solo se ha restablecido la buena harmonía entre las dos Regencias, sino que tambien se ha despachado á *Tripoli* una Embaxada, compuesta de dos personas respetables, con recíprocos regalos, que con-

sisten en Sillas de montar bordadas , Armas , y telas de seda y lana. El Corsario Almirante se ha restituído á este Puerto con seis Barcas de Pescadores de coral , apresadas en el mar de *Cerdeña* , que traen á bordo dos caxones de esta mercadería. Se sabe que la primera de las otras tres Galeotas fue obligada á entrar en *Biserta* , á causa de una borrasca , y la otra en *Gallipia* , y que apenas les habian quedado seis hombres de tripulacion de resulta de un combate que tubieron con un Navío *Genovés*. Aun no se sabe el paradero de la tercera Galeota de 80. hombres.

Varsovia 23. de Noviembre de 1766.

LA Dieta permanecerá congregada hasta el dia 29. de este mes. Como ya espiró algunos dias ha el primer término señalado para su duracion , los Senadores *Czapski* , Palatino de *Marienbourg* , y *Mniscech* , Mariscal mayor de la Corona , han partido de aqui estos dias. El primero se ha adquirido en la Asambléa la reputacion de digno Senador y Patriota tan zeloso como bien instruído en los negocios mas importantes del Estado. El Ministerio del Rey y de la República entregó al Embaxador de *Rusia* la memoria del tenor siguiente.

„ En consecuencia del requerimiento que se hizo durante la Dieta de
 „ coronacion al Sr. Principe de *Repnin* , Embaxador de la Corte *Imperial*
 „ de *Todas las Rusias* , para que las Tropas de su Nacion evacuasen los
 „ dominios de la República , á cuya insinuacion dió entonces su Exce-
 „ lencia una respuesta satisfactoria : y en consecuencia de igual deman-
 „ da tantas veces reiterada despues por la Corte de *Polonia* á la de *Todas*
 „ *las Rusias* , esperaba S. M. que al fin vería el debido complemento ;
 „ quando el Obispo de *Wilna* , manifestando al Rey lo que vá expuesto
 „ en el papel adjunto , pone á S. M. en el caso de observar que sus
 „ esperanzas en este asunto están aun mas remotas, que nunca , mayor-
 „ mente sabiendo al mismo tiempo que otro cuerpo de estas Tropas se
 „ viene acercando á las inmediaciones de esta Capital. Con esta nove-
 „ dad el Ministerio del Rey y de la República de *Polonia* tiene orden
 „ de preguntar al Embaxador *Imperial* de *Todas las Rusias* , á qué fin
 „ operan y marchan de este modo las referidas Tropas en *Lithuania* y
 „ *Polonia* ? y de rogarle emplée sus buenos officios para que cesen los
 „ motivos de queexas que se manifiestan en la adjunta representacion,
 „ y que las referidas Tropas desocupen quanto antes sea posible los
 „ dominios de la República.

El Embaxador de *Rusia* y el Ministro de *Prusia* piden en nombre de sus Cortes , que la constitucion de 1764. por la qual se ha reglado que los negocios económicos , militares y civiles se decidan á plu-

pluralidad de votos , se restrinja de manera que no tenga relacion directa ni indirectamente con materia alguna de Estado , y especialmente con las contribuciones y aumento de Tropas. La declaracion presentada por el Embaxador de *Rusia* dice asi:

Declaracion de parte de S. M. Imperial de Todas las Rusias , hecha por su Embaxador extraordinario y Ministro plenipotenciario á la República de Polonia , confederada en la Dieta de 1766.

„Quando la última Dieta de convocacion de 1764. estableció
 „las Juntas de Tesorería y Guerra , resolvió que los asuntos corres-
 „pondientes á estos dos Departamentos se tratásen en las Dietas á
 „pluralidad de votos. Los Estados congregados en la actual Dieta
 „están discordes en sus opiniones por la generalidad de los térmi-
 „nos de esta ley. Muchos Miembros , por una interpretacion forza-
 „da , han querido estenderla á los principales negocios de Estado ,
 „como son el establecimiento de nuevos impuestos y aumento de
 „Tropas ; pero los verdaderos Patriotas , bien conocen que esto se-
 „ría mudar enteramente la forma del Gobierno , trastornando del todo
 „la libertad *Polaca* , que es la mas preciosa prerrogativa de esta ilus-
 „tre Nacion. Y como S. M. la Emperatriz de *Todas las Rusias* , en
 „calidad de Amiga , Vecina y Aliada de la República de *Polonia* ,
 „autorizada por otra parte por los empeños de su Corona , se inte-
 „resa en la inalterable conservacion de la forma del Gobierno de este
 „Estado , y en que su libertad permanezca en todo su esplendor ,
 „igualmente que en el mantenimiento de los derechos de cada uno
 „de sus Miembros en particular y de todos en general ; el infraes-
 „cripto se halla obligado á representar y declarar en nombre de su
 „augusta Soberana , que S. M. en ningun tiempo podrá mirar con
 „indiferencia que se innove en los principales puntos de la forma del
 „Gobierno de *Polonia* ; y en su consecuencia pide que la refe-
 „rida ley de la Dieta de convocacion se explique en la presente Die-
 „ta , y se instituya claramente , que la pluralidad de votos no debe
 „tener efecto en todo aquello que mire al establecimiento de impues-
 „tos y aumento de Tropas , quando la República no está confede-
 „rada , debiendo tratarse estos dos puntos unicamente por la unani-
 „midad igualmente que todos los demás negocios de Estado , en los
 „quales debe conservar toda su fuerza el *liberum veto*. Esto es lo que
 „el infraescripto tiene orden de pedir en nombre de S. M. la Em-

„peratriz su Soberana , lisongeandose que S. M. el Rey de *Polonia*,
 „cuyo afecto á la Patria es tan conocido , como tambien todos los
 „demás, movidos de igual zelo , se unirán para apoyar esta demanda,
 „tan justa y tan útil á la libertad *Polaca* , á fin de evitar los ma-
 „les que precisamente resultarian de lo contrario : porque S. M. *Im-*
 „*perial* , ántendiendo á su amistad y empeños con la República , no
 „puede dexar de dár quantas pruebas sean posibles del interés que
 „tiene en la inalterable conservacion de la constitucion *Polaca* , co-
 „mo tambien en la de las prerrogativas y libertades de la Nacion ,
 „las quales de ningun modo se pueden conciliar con innovaciones
 „tan peligrosas. *Varsovia* 11. de Noviembre de 1766. = *Nicolás Prin-*
 „cipe *Repnin.*„

Viena 3. de Diciembre de 1766.

EL Emperador y la Emperatriz estubieron algunos dias en *Sch-*
loshof, de donde SS. MM. *Imperiales* y *Real* se restituyeron
 aqui el 23. del mes último. El 24. se vistió la Corte de gala en
 celebridad del cumpleaños de la Señora Infanta, Gran Duquesa de
Toscana , que entró en los 22. de su edad. Sus Magestades *Imperia-*
les y *Real* nombraron por su Consejero privado actual al Baron *Claudio*
de Sincere , Teniente Feld-Mariscal , Coronel de un Regimiento
 de Infantería y Gran Cruz de la Orden Militar de *Maria Teresa*.

La Emperatriz hizo publicar y fixar un decreto , con fecha de 16.
 del pasado , prohibiendo la extraccion de granos de sus Reynos he-
 reditarios. Sin embargo , permite S. M. *Imperial* y *Real* á los que
 hayan contrahido obligaciones de embiar granos ázia el mar , lo pue-
 dan hacer desde el dia de la fecha del decreto , hasta 31. de este mes
 solamente.

El Baron de *Rothe* , Ministro plenipotenciario de la Corte de *Ber-*
lin, ha vuelto aqui de *Prusia* ; y el Baron de *Edelsheim* , que estu-
 vo encargado de los negocios durante su ausencia , se restituirá bre-
 vemente á *Berlin*. El Baron de *Walmoden* ha venido tambien á reem-
 plazar al difunto Baron de *Steinberg* en calidad de Embiado extraordina-
 rio del Electorado de *Hanover*.

El 26. y 27. del mes último se celebraron en la Capilla de Pala-
 cio solemnes Honras por el descanso del alma de la difunta Archi-
 duquesa *Isabél*, Princesa de *Parma*.

Londres 5. de Diciembre de 1766.

EL Rey admitió en su Consejo privado al Duque de *Cumberland*,
 en cuya consecuencia prestó el juramento acostumbrado y tomó
 asien-

asiento en el Consejo antes de ayer. Su Magestad ha conferido al Caballero *Eduardo Hazoke* el empléo de primer Lord del Almirantazgo, vacante por dexacion del Caballero *Carlos Saunders*. El empléo de primer Caballerizo del Rey, vacante por demision del Conde de *Hertford*, se ha dado al Duque de *Ancaster*, primer Caballerizo de la Reyna, cuya resulta se confirió al Lord *Delaware*.

El dia primero de este mes se celebró en Palacio, segun costumbre, la fiesta de *S. Andrés*, Patron del Reyno de *Escocia*. El Embaxador de *Marruecos* fue presentado á S. M. el 27. del mes último. El Contra Almirante *Palliser*, Gobernador de *Terranova*, que llegó aquí el 28., rindió al Rey sus respetos dos dias despues.

Las dos Cámaras del Parlamento aprobaron el acto que prohibe la estraccion de trigo por tiempo limitado, y otro que permite tambien por cierto tiempo la libre extraccion de baca, tocino y manteca de *Irlanda*. En la Cámara de los Comunes se leyeron el 25. del mes último los antiguos actos del Parlamento del tiempo en que se estableció la Compañia de las *Indias Orientales*, y se propuso reconocer su actual estado. Despues de fuertes disputas, que duraron hasta media noche, pasó esta proposicion á pluralidad de 129. votos contra 76. En su consecuencia se acordó que una Junta particular de toda la Cámara entablaría este reconocimiento dentro de 15. dias. El 27. se propuso en la misma Cámara permitir la entrada de granos estrangeros hasta 31. de Enero próximo, cuya proposicion se disputó largo tiempo; pero al fin se resolvió á pluralidad de votos permitir la entrada de esta mercaderia hasta primero de Marzo de 1767. Se habla de nuevas mutaciones en el Ministerio y en la Corte, y se espera se reunan prontamente las diferentes parcialidades.

Segun cartas que traxo el Navio de la Compañia de las *Indias*, nombrado el Almirante *Watson*, á su partida todo quedaba tranquilo en la *India*, y los negocios de la Compañia continuaban en el mas floreciente estado.

La Haya 10. de Diciembre de 1766.

M *Ahomet El Rezini*, Embaxador de *Marruecos*, tubo antes de ayer una conferencia con el Presidente de Semana de la Asamblea de los Estados Generales, y ayer se despidió de sus Altipotencias para restituirse á su Corte. El Baron de *Creutz*, Embiado extraordinario del Rey de *Suecia*, entregó el Lunes último al Presidente de Semana una carta, en la qual dá parte aquel Monarca á sus Altipotencias del Matrimonio del Principe *Gustabo* con la Princesa *Sofia*

Mag-

Magdalena de Dinamarca, con cuyo motivo se escribirá á S. M. la enhorabuena de parte de sus Alti-Potencias. El Baron de *Creutz* entregó al mismo tiempo al Sr. *Acunha* otra igual carta de notificación para embiarla á la Corte de *Lisboa*, en donde no hay Ministro de la de *Stockolmo*.

Cete 18. de Noviembre de 1766.

EL 14. de este mes, á las 9. de la noche, se experimentó aquí una horrorosa tempestad, acompañada de un furioso viento de *Sud Est*, que duró sin intermision dos dias con sus noches. El 15. fueron casi continuos la lluvia y truenos, y cerca de anochecer se elevaron tanto las aguas del mar, que inundaron enteramente todos los Almacenes que hay á lo largo del Puerto. Los truenos y lluvia, que no cesaron en toda la noche, doblaron su violencia el Domingo por la mañana. Parte del Pueblo se hallaba á la sazón en la primera Misa de la Parroquia, y el resto la estaba oyendo en el Convento de Religiosos *Penitentes*. Durante el Oficio Divino cayó una centella en la primera Iglesia; pero sin que hiriese á persona alguna. Al mismo tiempo, la Iglesia de los *Penitentes*, que estaba llena de gente, se abrió por dos partes: el ruido que ocasionó su estremecimiento advirtió á los asistentes del peligro que les amenazaba: todos se apresuraron por salir de la Iglesia, y no bien se habia desocupado quando se desplomaron la fachada y la mitad del techo. Atribúyese este accidente á las aguas subterráneas que habian penetrado y socabado los cimientos del Edificio. Son muy considerables los daños que ocasionó la inundacion en los diferentes barrios de la Ciudad. Ha perecido en la Costa un Navio *Napolitano*, y actualmente se descubre otro, que hace señales para que se le manifieste la entrada del Puerto.

Versailles 10. de Diciembre de 1766.

EL Duque de *Aignillon* se despidió ayer de SS. MM. y de la Familia Real para dirigirse á *Bretaña* á tener los Estados de aquella Provincia. El Rey ha concedido entrada en su Cámara al Duque de *Laval*, al Principe *Luis René Eduardo de Rohan Guemené*, Auxiliar de *Strasbourg*; y al Conde de *Tesé*, Grande de *España* y primer Caballerizo de la Reyna.

París 15. de Diciembre de 1766.

SE ha publicádo un decreto del Consejo de Estado del Rey, por el qual deroga y anula S. M. los acuerdos de sus Parlamentos de *Aix*, *Tolosa*, *Burdeos* y *Ruan*, con motivo de las Aétas de la última Asamblea

b'ea del Clero ; y tambien otro de su Parlamento de *París* de 8. de Julio último sobre las adhesiones á dichas Actas : sin embargo , no consiente S. M. autorizar el efecto que pudiera darse á dichas Actas contra el mismo dictámen de la Asambléa del Clero , solicitando adhesiones ó firmas que no debia exígir , tal vez perjudiciales á la paz de la Iglesia y á la tranquilidad del Reyno. Prohíbe S. M. solicitar en adelante otras nuevas , reservandose á sí solo , como yá lo hizo en el acuerdo de su Consejo de 24. de Mayo , el conocimiento de todas las disputas y contestaciones que puedan originarse con motivo de las referidas Actas.

Nápoles 9. de Diciembre de 1766.

EL Miercoles de la semana antecedente se vistió la Corte de gala en celebridad de los dias del Señor Infante de *España D. Francisco Xavier* , con cuyo motivo recibió S. M. los cumplimientos de la Nobleza , Oficialidad , é Individuos del Ministerio.

Roma 10. de Diciembre de 1766.

SE ha publicado una Carta circular de su Santidad , exhortando á todos los Obispos á que zelen no se impriman , publiquen , ni lean libros prohibidos.

El dia 3. del corriente partió de esta Capital el Principe de *Brunswick* , muy satisfecho de las obsequiosas atenciones que ha merecido á la Nobleza durante su residencia en esta Metròpoli.

En un reconocimiento que se ha hecho de ciertos subterráneos contiguos á los cimientos de la *Basilica Vaticana* ázia la Sacristía , se ha encontrado una larga caja de marmol , que contenia otra de ciprés , en que estaba un cadáver humano de ocho quartas de largo ; pero como no tiene inscripcion alguna , se ignora de quien pueda ser.

Avisan de *Civitavechia* haber entrado en aquel Puerto varios Navíos , Tartanas , y otras diferentes Embarcaciones con cerca de 7030. fanegas de grano para el consumo de esta Capital. Tambien se sabe haber naufragado á causa de una borrasca otro Navío con 1590. fanegas de grano , que hacia parte de un comboy despachado de *Hollandia* con igual destino.

Se sabe de *Venecia* , que el dia 27. del pasado eligió el Senado , á pluralidad de votos , al Patricio *Juan Querini* por Embaxador á la Corte de *España*.

Madrid 30. de Diciembre de 1766.

EL Viernes 26. del corriente pasaron á Palacio , con motivo de Pascuas , los Consejos y Tribunales de esta Corte , á quienes el Rey nuestro Señor admitió á besar su Real mano : lo mismo practicaron los Principes nuestros Señores , y los Señores Infantes.

El Rey ha conferido la Tenencia de Rey de la Plaza de *Alicante*, que se halla vacante por muerte del Coronel *D. Miguel de Losada*, al Coronel *D. Joseph Gutierrez de Valdivia*, Teniente Coronel del Regimiento de Dragones de la Reyna: La Sargentía mayor del Campo y Linea delante de *Gibraltar*, que lo estaba por retiro de *D. Juan Maczweny*, al Teniente Coronel *D. Nicolás Amér*, Capitan de Granaderos del de Infantería Inmemorial del Rey; y el Gobierno del Castillo de *Belber*, en *Mallorca*, á *D. Francisco Ramirez*, Capitan del propio Cuerpo.

Tambien ha promovido en el de Reales Guardias de Infantería Española á primera Tenencia de Fusileros, al segundo Teniente de Granaderos, *D. Enrique de Ramos*.

El Rey ha nombrado para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de la *Solana*, territorio de la Orden de *Santiago*, á *D. Manuel Ventura del Olmo*: Para la de la Villa de *Segura de Leon*, de la misma Orden, á *D. Francisco de Guevara*: Para la del Gobierno de la Villa y Partido de *Zieza*, de la propia Orden, á *D. Domingo Sanchez Matheos*; y para la del Gobierno de la Villa y Partido de *Villanueva de la Serena*, territorio de la Orden de *Alcantara*, á *D. Manuel Estevan Alvarez*.

El Edicto publicado de orden de los Señores del Real y Supremo Consejo de S. M. siguiendo los principios adoptados de favorecer la abundancia de los Abastos por medio de su libre circulación entre Compradores y Vendedores, por lo que mira al de Azeyte, se hallará en la Imprenta y Librería de *D. Antonio Sanz* calle de la Paz, frente del Correo.

La Real Cedula de S. M. con insercion del Auto Acordado del Consejo pleno, para que las Comunidades Eclesiásticas, Séculares y Regulares de ambos sexos no puedan gozar de los aprovechamientos, y derecho de vecindad en los Pueblos donde no están situadas, y poseen bienes raíces, aunque tengan Administrador ó Casero que les cuide en consecuencia de la Real Cedula de 11. de Septiembre de 1764. Se hallará el Jueves proximo en dicha Imprenta.

Casus Conscientie de mandato Benedicti Papæ XIV. propositi atque resoluti, cum duobus Appendicibus, tom. 1. in quarto. *Constitutiones Selectæ, Bullæ, &c. ejusdem Summi Pontificis, ad magnum ejus Bullarium comparatæ, correctæ, restituta, ac redintegrata*, tomo 1. in quarto; se hallarán en la Imprenta de la Plazuela de Santa Cathalina de los Donados.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de *D. Francisco Manuel de Mena*, calle de las Carretas.